



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA**

**DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2020**

**APERTURA: LUNES 05/10/2020 – 12 HS.**

**EXPEDIENTE Nº 506-003103-2019**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.373.000,00**

**“EJECUCIÓN DE PERFORACIÓN – SISTEMA DE RIEGO”**

**- DEPARTAMENTO CHIMBAS -**

**AGOSTO 2020**

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DOCUMENTOS DE LA OFERTA Y DISPOSICIONES GENERALES QUE REGIRÁN PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020**

La presente documentación tiene por objeto fijar las condiciones por parte del Departamento de Hidráulica, que regirán LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020, mantenimiento de la oferta, adjudicación, contratación y ejecución hasta la aprobación definitiva de:

### **OBRA:**

#### **“EJECUCIÓN DE PERFORACIÓN – SISTEMA DE RIEGO” - DEPARTAMENTO CHIMBAS -**

#### **MEMORIA DESCRIPTIVA:**

Ejecución de perforación, electrobomba, cañería de impulsión, tablero eléctrico y puesto de medición, a emplazar en las coordenada Gauss-Kruger Sistema Posgar 2007, X: 6.517.152,69 – Y: 2.545.605,95, sobre Ruta nacional N° 40 costado Este, entre calles Rodríguez y Centenario, jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad, para tal fin se cuenta con factibilidad otorgada por el organismo citado, con fecha 30 de octubre del 2019. A tal efecto el Contratista de la obra deberá presentar la documentación correspondiente por vía web, en la página de la Dirección Nacional de Vialidad, para su posterior análisis de aprobación y posterior autorización, previa cancelación de arancel y generación de póliza de seguro a favor de la Dirección Nacional de Vialidad.

Esta ejecución es de gran importancia para la zona bajo riego del Ramo Partidor Final Pagés del Canal Cordero ya que por la gran cantidad de residuos sólidos urbanos arrojados por los vecinos a este canal, hacen imposible que el agua les llegue a los productores de la zona en cuestión.

La obra consiste en la ejecución de:

- 1) Perforación de 100 metros y entubado de pozo de 12” con 60 m de caño de acero 12” 6,35 mm de espesor y 40 m de filtro de ranura continua galvanizado;
- 2) Electrobomba sumergible acero inoxidable equipada con motor sumergible de 50 HP 380V para un caudal efectivo de  $Q= 50$  lts/seg a una altura  $H: 45$ mca
- 3) Tablero de arranque suave con tablero estanco para 130 Amp, 50HP, fusiles ultrarrápido, compacta de 200 Amp, supresor de picos de tensión, arranque por control remoto.
- 4) Provisión de 65 metros de cable de 3x25 mm+N con empalme termo contraíble.
- 5) Provisión de una cañería de 55 metros completa de 6” junta enchufada en 6” con tope de pozo, curva de salida, puntera y brida de 6”.
- 6) Provisión de puesto de medición T”, con certificado municipal para solicitar suministro eléctrico. Tableros tipo C, caño de 4”, puesta a tierra, llave compacta, cable, etc.

- 7) Construcción de material para alojamientos de tableros, con marco y puertas metálicas, entrada de línea de suministro aéreo, entrada cableado de bomba subterráneo con cañería de protección.
- 8) Tramitación y aprobación de proyecto ante Vialidad Nacional y entes provinciales y municipales.

**Artículo 01°: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DE LA LICITACIÓN PRIVADA.**

La presente documentación tiene por objeto el llamado a Licitación Privada N° 01/2020 para la obra: “EJECUCIÓN DE PERFORACIÓN – SISTEMA DE RIEGO”- DEPARTAMENTO CHIMBAS - POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA.

El detalle de la obra a realizar, figura en el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Documento de la Oferta, memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas y toda otra documentación, que en conjunto, constituyen las bases de la Licitación Privada.

Toda la obra se ejecutará y pondrá en funcionamiento de conformidad con las indicaciones y estipulaciones de la referida documentación.

El Contratista, realizará todos los trabajos requeridos para su total ejecución, proporcionará el personal técnico, administrativo y obrero; suministrará los materiales, equipos, máquinas, herramientas, accesorios, transporte etc.; así como los que no figurando en él se requieran para poner en buen y completo estado de funcionamiento.

Toda la obra se ejecutará y pondrá en funcionamiento de conformidad con las indicaciones y estipulaciones de la referida documentación.

El Contratista, realizará todos los trabajos requeridos para su total ejecución, proporcionará el personal técnico, administrativo y obrero; suministrará los materiales, equipos, máquinas, herramientas, accesorios, transporte etc.; así como los que no figurando en él se requieran para poner en buen y completo estado de funcionamiento.

**Artículo 02°: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.**

En lo que respecta a las Condiciones Generales, regirán las disposiciones del "Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", (Ley 128-A) aprobado por Decreto N° 1432/OP/73 y que forma parte de las presentes Bases de la Licitación Privada N° 01/2020.

**Artículo 03°: ALCANCE DE LAS PROPUESTAS**

Se entenderá que el interesado, antes de formular su oferta, ha examinado con todo detenimiento el proyecto oficial, los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la Licitación Privada N° 01/2020, y se habrá compenetrado, sin dudas ni excepciones, de su exacto alcance.

Con anterioridad a formular su oferta, el Oferente, a su exclusivo cargo, deberá inspeccionar y evaluar los estudios, estructuras y geotécnica de la zona en que se realizará la obra, incluyendo el suelo y subsuelo, posición y fluctuación de la napa freática, obstáculos sobre nivel y subterráneos, estabilidad de taludes, etc. debiendo tomar conocimiento de las informaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra.

Asimismo el Proponente, admite: **a:** Que se halla plenamente informado de cuanto se relaciona con la naturaleza y situación de los trabajos inherentes a la presente Licitación Privada N° 01/2020; **b:** que conoce especialmente la zona donde se realizarán las obras; **c:** que conoce las disposiciones, normas, resoluciones y ordenanzas de otros entes oficiales o privados; ante los cuales realizará los trámites necesarios, con la antelación suficiente para no dilatar los plazos de provisión y puesta en obra previstos, y asumirá las obligaciones dinerarias necesarias para la ejecución de la obra; **d:** que el equipo técnico que

propone tiene capacidad adecuada en cada una de las disciplinas que interviene en la ejecución de la obra, **e**: que se halla plenamente informado del carácter, calidad y cantidad de equipos, como así del personal especializado y no especializado que debe emplear para la ejecución de la obra; **f**: que conoce la situación medioambiental existente; **g**: que la obra se ejecutará en las coordenada Gauss-Kruger Sistema Posgar 2007, X: 6.517.152,69 – Y: 2.545.605,95, sobre Ruta nacional N° 40 costado Este, entre calles Rodríguez y Centenario, Departamento Chimbas.

Cualquier conclusión, determinación, descuido, error u omisión del proponente en la obtención de la información pertinente relacionada con los apartados anteriores, que pueda afectar de alguna manera la ejecución de la obra, lo hará plenamente responsable de las consecuencias que se puedan originar; por lo que no podrá, posteriormente a la presentación de la Propuesta, alegar causal basada en el desconocimiento de los antecedentes y condiciones anteriormente establecidas, ni solicitar resarcimiento económico de ningún tipo.-

**Artículo 04°: SISTEMA DE CONTRATACION**

*La contratación se hará por el sistema de AJUSTE ALZADO por precio GLOBAL y UNICO para los trabajos a ejecutar.*

**Artículo 05°: FORMA DE COTIZACION Y ADJUDICACION.**

*El proponente deberá cotizar por ítem a los efectos de facilitar la certificación y se adjudicará la obra completa a la oferta más conveniente.*

Las propuestas deberán ser redactadas en el idioma nacional y presentadas escritas a máquina y/o PC.

El precio unitario se escribirá en números y letras, en **pesos, REDONDEADO AL CENTAVO.**

El precio total resultante se escribirá en números y letras, en **pesos, REDONDEADO AL CENTAVO.**

Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras.

**Artículo 06°: PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial de la obra asciende a la cantidad de pesos Once millones Trecientos Setenta y Tres mil (\$ 11.373.000), INCLUIDO I.V.A. (21%), calculado en base a precios básicos correspondientes al mes de AGOSTO 2020.-

**Artículo 07°: CÓDIGOS, LEYES, DECRETOS Y CONVENIOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020 Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

La ejecución de la obra se hará en un todo de acuerdo a la Legislación vigente.

**Artículo 08°: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

El Plazo será de 60 (sesenta) días corridos desde la fecha de apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.

**Artículo 09°: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La obra será terminada por el Contratista en el plazo de **120 (ciento veinte) días corridos**, a partir de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos.

**Artículo 10 : INICIACION DE LOS TRABAJOS**

La suscripción del Contrato será dentro de los (10) diez días corridos, de la notificación fehaciente de la Adjudicación cual deberá ser debidamente aforado y sellado por la Dirección General de Rentas de la Provincia. La iniciación de los trabajos, será dentro de los (10) días corridos de la fecha de suscripción del Contrato.

**Artículo 11: REPRESENTANTE TECNICO.**

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 3734, Decreto Reglamentario 3523 y el Pliego General de Bases y Condiciones: "Conducción del Trabajo - Representante del Contratista", el Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo, siempre que posea título habilitante al efecto, Ingeniero Civil Hidráulico, Licenciado en Geología, Ingeniero en Petróleo, Licenciado en Geofísica, expedido o revalidado por Universidad Nacional, inscripto y habilitado por el Consejo Profesional al que pertenece. En el caso que no llene el Contratista esos requisitos, las obras serán conducidas por un profesional universitario con incumbencia en la especialidad definida precedentemente. El Representante será el que se entienda con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejecutar.

La designación de dicho Representante Técnico deberá merecer la aprobación del Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir las fojas de mediciones. El Contratista deberá dejar expresamente aclarado, si aquel queda además autorizado para suscribir los certificados de pagos; a este último efecto extenderá el correspondiente poder.

El Contratista si está habilitado a tal fin o en su caso el Representante Técnico, deberá estar presente en obra en forma permanente durante las horas de trabajo, ya que es responsable de la ejecución de los trabajos en su carácter de profesional liberal.

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico o del Contratista, según el caso, se hará por escrito ante la Inspección, quien podrá aceptar o rechazar los causales aducidos por aquellos, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio.

En ningún caso éste sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante Técnico.

En el caso de que la ausencia del Contratista o del Representante Técnico se prolongare por más de 5 (cinco) días corridos, este deberá ser sustituido por un profesional Universitario que reúna las exigencias establecidas anteriormente, con las debidas autorizaciones y mientras dure la ausencia justificada del Contratista o del Representante Técnico titular.

El Representante Técnico deberá actuar en las mediciones mensuales y finales; y firmar las actas de medición correspondientes.

**Artículo 12: PENALIDADES POR AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TECNICO Y CONDICIONES DE COMPETENCIA**

Toda ausencia del Contratista o de su Representante Técnico, que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección de obra, dará motivos a la aplicación de las siguientes penalidades:

Para profesional Universitario con incumbencia en la especialidad, 0,06 ‰ (seis centésimas por mil) del monto contractual por día de ausencia injustificada.

El importe de estas multas se retendrá mensualmente en cada certificado.

Toda observación y/o modificación hecha al sustituto, en ausencia del Representante Técnico, tendrá la misma validez que si se hubiera formulado al Contratista.

Las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar al Comitente a exigir su reemplazo.

Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados.

El Comitente podrá ordenar al Contratista el reemplazo de aquellos por causas justificadas a juicio de la misma. No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Repartición, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

### **Artículo 13: DOCUMENTACION A PRESENTAR**

**DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL "SOBRE NUMERO UNO"**

#### Generalidades

Las "Ofertas", serán presentadas dentro de un sobre o paquete que se denominará "Sobre Número Uno", con la inscripción:

**DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR  
CAPITAL - SAN JUAN  
LICITACIÓN PRIVADA N°:  
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:  
FECHA Y HORA DE APERTURA:**

Este sobre debidamente cerrado contendrá en su interior la documentación que a continuación se detalla:

#### **A) Garantía de Mantenimiento de la oferta (a incluir en sobre N° 1)**

La "Oferta o Propuesta" deberá incluir una garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con el "Pliego General Único", al mencionar Pliego General Único se referirá al "Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", decreto N° 1432/73, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial.

**DINERO EN EFECTIVO**, depositado en el BANCO SAN JUAN, en la CUENTA N° 322013-2, debiendo acreditarlo con la BOLETA DE DEPÓSITO respectivo. Deberá completar el FORMULARIO accediendo al Aplicativo en la página Web del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda.

**Web: [servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/](http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/)**

Elegir "GENERAR BOLETA CON CÓDIGO DE BARRAS" y proseguir con la carga de datos requeridos.

**SEGURO DE CAUCIÓN:** La póliza de seguro debe contener la siguiente información:

- ✓ Debe ser emitida a favor del: Gobierno de la Provincia - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Agua y Energía - Departamento de Hidráulica. CUIT: 30-99904379-4
- ✓ Contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, N° de Expediente y Objeto. Tipo de Garantía: de Oferta, de Adjudicación, de Ejecución de Contrato, de Fondo de Reparación, etc.
- ✓ La Agencia / Compañía de Seguros debe estar establecido en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.

- ✓ Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, es decir hasta la extensión de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
- ✓ Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
- ✓ Certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter)
- ✓ Certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por el Consejo de Escribanos cuando corresponda a otra jurisdicción distinta de la Provincia de San Juan.
- ✓ Presentación del correspondiente RECIBO DE PAGO cancelatorio de la póliza.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Administración. La cantidad depositada no será devuelta al proponente a quien se adjudique la obra hasta después de Firmar el Contrato. El importe del depósito de garantía de las propuestas no aceptadas se devolverá a los interesados, conforme a la reglamentación del Art. 17 de la ley 128-A y su Decreto.

**B) Certificado de habilitación Expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas (a incluir en sobre Nº 1)**

El proponente presentará el Certificado de Habilitación y Capacidad emitido por Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, en el que conste que su capacidad libre de contratación, y le permita concurrir a la Licitación; encuadrando como Obra **HIDRAULICA Y BASICAS**.

Los oferentes deberán tener una capacidad de contratación igual o superior al monto que resultare de la siguiente fórmula:

$$\text{Cap} \geq P.O. \times \frac{12[\text{meses}]}{\text{Plazo}[\text{meses}]}$$

Siendo:

Cap.= la capacidad de contratación, expresado en Pesos (\$) o moneda de curso legal vigente.-

P.O.= el monto del Presupuesto Oficial, expresado en Pesos (\$) o moneda de curso legal vigente.-

Plazo: el Plazo de ejecución de la obra, expresado en meses.

Asimismo, los oferentes deberán demostrar, mediante presentación de Certificado expedido por Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, tener una Capacidad Técnica por un monto igual o superior al que resultare de la fórmula anterior.

Para la obtención de las Capacidades, tanto técnica como de Contratación, para el caso de U.T.E. la socia principal deberá tener como mínimo un cuarenta por ciento (40%) del valor requerido según fórmula, debiendo completarse el resto hasta el 100% con la sumatoria de capacidades de las otras empresas integrantes, no pudiendo ser la capacidad de estas otras socias en ningún caso inferior al veinte por ciento (20%) de la capacidad solicitada.

Todas las empresas que conformen la U.T.E. deberán estar Inscriptas en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, de lo contrario, se dará por desechada la oferta de la U.T.E.

**C) Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, (a incluir en**

sobre N° 1) en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los **Ingresos Brutos**, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate; (**Código de Actividad N° 431210 : “Movimiento de Suelos y Preparación de Terrenos para Obras n.c.p.”** o **Código de Actividad N° 429010 “Construcción, reforma y reparación de Obras Hidráulicas”** o **Código 091002: “Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos”** y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales. Decreto N° 1818-70,

**D) Declaración Jurada de Conocimiento (a incluir en sobre N° 1)**

El Proponente deberá presentar una declaración jurada en la que conste el conocimiento de lo dispuesto por el pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de declaración Jurada, en la cual deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que la integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos, así exigidos así como también de estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial y tener total conocimiento del terreno donde se efectuara la obra. La misma estará rubricada por el proponente y su representante técnico.

***La omisión de los requisitos exigidos en los incisos A), B), C) y D), será causal de rechazo automático de la presentación, por lo tanto esto impedirá la apertura del sobre Número 2, devolviéndose oportunamente toda la documentación al proponente.***

**E) Constancia de Inscripción en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. N° 1817 de la AFIP; acceder vía Internet a través de la página web de la AFIP ([www.Afip.gov.ar](http://www.Afip.gov.ar)) firmada por el proponente. (a incluir en sobre N°1)**

**F) Fotocopia certificada por la Autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de la Inscripción en el Registro de proveedores y destinatarios de pagos de la Administración Provincial, Circular N° 483-CGP-04 y Decreto – Acuerdo N° 0027-04 Art. 2° (a incluir en sobre N° 1)**

**G) Jurisdicción de la Justicia (a incluir en sobre N° 1)**

De conformidad con el Pliego General Único el Proponente deberá presentar una declaración en donde conste que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la "Justicia Ordinaria" de la Capital de la Provincia de San Juan, debiendo constituir domicilio legal en la misma.

**H) Designación del Representante Técnico (a incluir en sobre N° 1)**

Se deberá incluir certificación que acredite su inscripción en el Registro del Consejo Profesional al que pertenece en la Provincia de San Juan y en la D.G.I (CUIT), O CUIL, del profesional designado como Representante Técnico.

**I) Fotocopia certificada por la Autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de: a) Certificado de Libre deuda ó b) Constancia de no encontrarse incluido en la Ley N° 7053, Art. 17 por no ser deudor del Banco San Juan Residual,**



ambos expedidos por el Comité ejecutivo Ley 6753 que es el Organismo que cuenta con dicha información. Acta Acuerdo N° 523-04 Tribunal de Cuenta de la Provincia. Sesión ordinaria del 04/11/2004.

**J) Fotocopias certificadas** por la Autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de los **comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al del mes de la presentación de la oferta, para el caso de empresas unipersonales.**

**Fotocopias certificadas** por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público **de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante** para el caso de empresas constituidas en sociedades.

**Fotocopias certificadas** por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de las **últimas dos (2) declaraciones de previsión social por el personal en relación de dependencia, tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades.** En caso de no contar con tal personal a su cargo, deberán presentar fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de la declaración jurada manifestando tal situación (Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro).

**Las empresas constituidas en sociedades, fotocopia debidamente certificada por Escribano Público de la última designación de autoridades.**

**K) Las personas físicas acreditarán su existencia** mediante fotocopia certificadas por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público del Documento Nacional de Identidad.

**En caso de personas jurídicas,** deberán acompañar fotocopia debidamente certificada por escribano Público, de la **inscripción en el Registro Público de Comercio o de personas jurídicas conforme corresponda. Deberán adjuntar copia certificadas por Escribano Público del Contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar fotocopia certificada por Escribano Público de las Actas o constancias del representante de dichas personas jurídicas, quien deberá acreditar la representación que invoca.**

**L) COMPRE SANJUANINO.-Ley 3969/94, Decreto N° 1092-ME/2000 y Resolución N° 087-C.G.P.-2000:**

En las contrataciones de Obras que efectúe la Administración Pública, sus organismos descentralizados, autárquicos o empresas con participación estatal, cualquiera sea el sistema de contratación que se utilice, serán preferidas las propuestas de empresas Sanjuaninas que estando ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas, tengan precios que no excedan al de la mejor propuesta del resto de los competidores en una proporción mayor al 5 %. **Para ello deberán presentar la Certificación emitida por la contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en Resolución N°087-C.G.P.-2000, caso contrario la Comisión de Adjudicaciones no aplicará los descuentos adicionales al respecto.**

**M) Declaración Jurada de conocimiento y de real cumplimiento** en caso de ser adjudicatario, de toda la Normativa Legal en materia Ambiental vigente, en todos los ámbitos donde se desarrollen actividades inherentes a la ejecución de las tareas objeto de la presente Licitación Privada N° 01/2020, comprometiéndose a implementar las medidas de mitigación de Impactos Ambientales Negativos.

**N)** Declaración Jurada de conocimiento y de real cumplimiento en caso de ser adjudicatario de toda la Normativa Legal en materia de Salud, Higiene y Seguridad vigente, en todos los ámbitos donde se desarrollen actividades inherentes a la ejecución de las tareas objeto de la presente Licitación, comprometiéndose a implementar el Programa de Seguridad Único para todas las tareas objeto de la presente Licitación Privada.

**O) Obtención de Permisos y Aprobaciones:** (a incluir en sobre N° 1)

El Oferente deberá presentar una constancia de aceptación y conocimiento que es conecedor de los impuestos y/o aranceles municipales de la presente obra rubricado por el municipio correspondiente. El Oferente deberá contemplar en su Oferta TODOS los aranceles, permisos, donaciones, traspasos, ventas y aprobaciones para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, servicios, etc., pertenecientes a Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales, Comunales, Empresas de Servicios Públicos Privadas o Estatales, o Particulares, serán gestionados por su cuenta y a su cargo ante quien corresponda.-

La empresa contratista deberá gestionar el librado al dominio público de calles, callejones, servidumbres por donde deberán instalarse las cañerías e instalaciones proyectadas.

Los gastos de su gestión incluirán la elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias de los Organismos del caso, honorarios de gestión y aprobación, aranceles, tasas y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se considerarán incluidas en el Presupuesto de la Oferta, y no darán lugar a compensación extra de ninguna naturaleza, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del precio unitario de los ítems involucrados.

El Contratista deberá iniciar los trámites de permisos y aprobaciones a que se refiere el presente Artículo y de todos aquellos trámites y permisos ante Organismos Municipales, Provinciales y Nacionales, que sean necesarios para la concreción de la obra y que no hayan sido incluidos en el presente, con una antelación que asegure contar con dichas autorizaciones en el momento de la iniciación del trabajo respectivo, según la fecha programada para el mismo en el Plan de Trabajos Aprobado, siendo la Contratista responsable por los costos que de este incumplimiento surgieran, y no le dará motivo a solicitar prórrogas de plazo ni reconocimiento de mayores costos.

No podrán ser iniciados los trabajos hasta tanto no se entreguen a la Inspección las correspondiente documentaciones que acrediten lo establecido en el presente artículo.

**P)** Los "Proponentes" deberán incluir dentro del "Sobre Número Uno", un sobre debidamente cerrado con la inscripción "Sobre Número Dos", con la siguiente leyenda:

**SOBRE NÚMERO DOS**

**FECHA DE LA LICITACIÓN PRIVADA:**

**DENOMINACIÓN DE LA OBRA:**

**NOMBRE DE LA EMPRESA O FIRMA PROPONENTE:**

En el que se inscribirá la denominación de la obra, fecha de Licitación y/o concurso, nombre del proponente, y que contendrá:

**P1)** Oferta propiamente dicha según "Modelo de Formulario para presentación de Propuesta".

**P2)** Cómputo y Presupuesto desagregado por ítems, indicando unidad de medida, cantidades, precios unitarios, sub totales e incidencia en Presupuesto Total, según los Art. 9º y 10º del Pliego Particular de Condiciones, respetando obligatoriamente archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que será enviado a comunicación.mpi@sanjuan.gov.ar.

**P3)** Los análisis de precios de cada uno de los ítems y subítems, que integran la obra, desagregados en todos sus componentes, detallando Materiales, Mano de Obra, incluyendo cargas sociales y tributarias y Equipos. A fin de facilitar el cálculo de las probables redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 691/16 y Decreto Acuerdo Provincial N° 028/16, se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Re determinación con Código y Descripción de TODOS los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja Insumos y respetando obligatoriamente archivo Excel del modelo S.I.G.O.P.,

**P4)** Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, respetando obligatoriamente archivo Excel del modelo S.I.G.O.P.

**P5)** Plan de Trabajo y Gráfico de Inversiones previstas, según el Artículo 15° del presente Pliego.

**P6)** Se deberá presentar en formato digital en CD o DVD, no regrabable, rotulado y firmado con marcador indeleble, el archivo Excel, "EJECUCIÓN DE PERFORACIÓN – SISTEMA DE RIEGO"-\_DEPARTAMENTO CHIMBAS, en un todo de acuerdo al S.I.G.O.P., en todos sus componentes, Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, Análisis de Precios, Gastos Generales, etc.

**P7)** Constancia de compromiso, entre el Oferente y el Subcontratista propietario de los equipos de perforación, ante escribano público, de ejecución de perforación. En caso de que el Oferente cuente con los equipos necesarios para ejecutar la perforación, constancia de titularidad de los equipos. En ambos casos deberá presentar certificado emitido por el Departamento de Hidráulica donde la de empresa perforadora inscrita en el registro de empresas perforadoras de la repartición mencionada.

***La omisión de los requisitos exigidos en los incisos P), P1), P2, P3), P4, P5, y P6), será causal de rechazo automático de la presentación, , devolviéndose oportunamente toda la documentación al proponente.***

***La omisión de los requisitos exigidos en los incisos E), F), G), H), I), J), K); M); N); O) Y P7, podrá ser suplida dentro de dos días hábiles siguientes a la fecha de apertura caso contrario la propuesta será desestimada devolviéndose oportunamente toda la documentación al proponente.***

#### **Artículo 14: UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESA (U.T.E.)**

En el caso de que dos ó más sociedades comerciales se presenten asociados a la presente Licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, debiendo presentar la documentación que avale la intención de la formación de una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) certificada ante Escribano Público. Una vez presentadas a la Licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración (es decir cambiar, aumentar y/o disminuir el número de empresas y/ó las empresas que la componen en toda actuación relacionada con la presente Licitación y en caso de ser contratada, no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo.

La duración de cada una de las sociedades comerciales y de la U.T.E., deberá superar por lo menos en dos años calendario, a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de los trabajos contratados.

Los Representantes Legales de las sociedades y de la U.T.E., deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

En cuanto a la capacidad de contratación, se establece que una de las empresas integrantes de la U.T.E., deberá reunir por sí sola una capacidad de contratación no inferior al 51% de la capacidad requerida.

Una misma empresa no podrá presentar simultáneamente dos ó más propuestas, ya sea sola ó integrando una ó más U.T.E.

Cada una de las empresas asociadas deberá presentar todos los documentos legales, financieros y técnicos solicitados en el presente Pliego Particular de Condiciones.

### **Artículo 15: IMPUGNACIONES**

Las observaciones e impugnaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto N° 2796-OSP-80, modificadorio de los Apartados tercero y cuarto del punto 10° del Art. 13° de la Reglamentación de la Ley de Obras Públicas. Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen.

Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Cuenta 1720/0, sucursal de Av. Libertador y Mendoza. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Departamento de Hidráulica.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesario la simple notificación por Nota del Comitente.

### **Artículo 16: PLANILLA DE EQUIPOS**

La planilla consta de doce (12) columnas que se indican respectivamente y que deberán ser completadas en su totalidad sin excepción.

#### Columna (1) Nº DE ORDEN:

Las empresas codificarán o numerarán su equipo a fin de facilitar su identificación durante el desarrollo de la obra.

#### Columna (2) DESIGNACION:

Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria.

Ejemplo: motoniveladora, topadora, hormigonera, etc.

#### Columna (3) MARCA:

Se refiere al nombre de la fábrica o al nombre con que dicha fábrica denomina a la maquinaria ofrecida.

Columna (4) MODELO:

Se indicará modelo de la maquinaria nombrada anteriormente.

Columna (5) AÑO DE FABRICACIÓN:

Se indicará el año de fabricación de la maquinaria nombrada anteriormente. Ej. 1989

Columna (6) POTENCIA

Se indicará en HP

Columna (7) Nº DE MOTOR:

Corresponde al Nº de motor en fábrica.

Columna (8) Nº BASTIDOR:

Corresponde al Nº de bastidor en fábrica.

Columna (09) UBICACIÓN ACTUAL:

El proponente deberá indicar donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su inspección (obra, taller de reparaciones, depósito, etc.)

Columna (10) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD:

El proponente deberá indicar en que fecha el equipo ofrecido, o máquina, queda en condiciones de ingresar a los trabajos concursados.

Columna (11) PRECIO DEL EQUIPO:

Se indicará el costo actual en pesos.

Columna (12) DOMINIO DEL EQUIPO

Indicar si es Propio, Alquilado y/o Comprometido.

- **La maquinaria, deberá ser la adecuada para ejecutar el trabajo encomendado en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.**
- **Se deja expresa constancia de que el Departamento de Hidráulica no aceptará modificaciones de la planilla de equipos con posterioridad al acto licitatorio.**
- **El equipo declarado, una vez adjudicada la obra no podrá ser retirado de la misma sin previa autorización de la Repartición.**

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo la provisión, el mantenimiento y transporte del equipo necesario, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos.

**Artículo 17: PLAZO PARA EVACUACIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES DE OFICIO**

Durante el plazo para la preparación de las propuestas fijado para la apertura de la Licitación, los interesados podrán formular consultas únicamente a través del correo (hidraulica@sanjuan.gov.ar) relativas a la documentación. Se establece, para formular consultas por parte de los interesados, un plazo mínimo de diez (5) días hábiles previos a la apertura de las propuestas. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante circulares emitidas por HIDRAULICA. a todos los interesados por correo hasta tres (3) días antes de dicha apertura.-

HIDRAULICA si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta tres (3) días antes del fijado para la apertura.

Tanto las consultas como las circulares con o sin consulta que se emitan, serán notificadas a través de correo electrónico. y pasarán a formar parte de la documentación

licitatoria. Será exclusiva responsabilidad de los interesados contar con dichas circulares aclaratorias.-

**Artículo 18: MEJORA DE LA OFERTA**

Si luego del análisis cuantitativo, resultaran dos o más ofertas económicas idénticas, se podrá invitar a los que la hayan formulado a que las mejoren. Las propuestas de mejoras se presentarán también bajo sobre cerrado que se abrirá en el día y hora que al efecto se fije, labrándose acta en presencia de los interesados que concurren. De persistir la igualdad, se adjudicará luego en un sorteo público.-

**Artículo 19: MOVIMIENTO DEL EQUIPO**

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo la provisión, el mantenimiento y transporte del equipo necesario, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos, no reconociendo el Departamento de Hidráulica gastos de traslado, fletes, horas perdidas por viaje, cuyos costos serán afrontados por la Contratista.

Los permisos, impuestos y/o multas y toda otra erogación, que se requieran para el traslado de los equipos correrán a exclusiva cuenta del Contratista no responsabilizándose el Departamento de Hidráulica de tales compromisos.

**Artículo 20: EQUIPO MECANICO**

El Contratista deberá ejecutar los trabajos con equipo mecánico adecuado a la naturaleza de la tarea a realizar, a los anchos y profundidades de las secciones a excavar, a la conformación y naturaleza de los bordes y banquetas sobre los que deberá transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean los cauces, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de la zona donde se ejecutarán los trabajos, a los caudales variables de agua en los cauces, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y a los rendimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido.

**Artículo 21: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Oferente es responsable con motivo de la ejecución de los trabajos, de todas las consecuencias legales y/o administrativas respecto a sus dependientes que deriven de relación laboral.-

**Artículo 22: DAÑOS A TERCEROS Y/O COSAS**

El Oferente asume y/o es plenamente responsable por los daños que ocasione a terceros y/o cosas, por las personas que estuvieran bajo su dependencia o por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado y/o por los daños producidos por estos.-

**Artículo 23: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS**

El Contratista será responsable por los daños propios y/o de terceros producidos, en oportunidad u ocasión de prestar el servicio de: **“EJECUCIÓN DE PERFORACIÓN – SISTEMA DE RIEGO - DEPARTAMENTO CHIMBAS”** en toda obra de arte y/o construcción fija o móvil que forme parte del sistema de riego, debiendo observar en todos sus términos las especificaciones técnicas aportadas por el Departamento de Hidráulica.

**Artículo 24: SEÑALES DE SEGURIDAD**

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios cuando deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, debiendo colocar en tal caso letreros y señales indicativas de peligro, las que serán luminosas durante la noche. Además deberá señalar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberán respetar las indicaciones

municipales, viales, etc., según a quien corresponda. El Departamento de Hidráulica, no tendrá intervención en este tema y en consecuencia se desliga de toda responsabilidad por accidentes que pudieran producirse.-

#### **Artículo 25: LIBROS A LLEVAR EN OBRA**

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista

##### **a) Libro de Órdenes de Servicio**

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

##### **b) Libro de Notas de Pedido**

El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

##### **c) Libro de Actas**

La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

##### **d) Libro Diario**

Este libro será llevado por la Inspección y permanecerá en obra, en las oficinas de la misma. Se habilitará el libro mediante las firmas del Inspector y del Representante Técnico del Contratista en el primer folio, donde deberá constar la identificación de la obra, el número de libro diario de que se trate y la cantidad de folios que contiene. En este libro la Inspección hará constar diariamente los siguientes datos, y que refrendará con su firma:

- Día, mes y año.
- Estado del tiempo, indicando si impide o entorpece los trabajos, cuando así corresponda milímetros de lluvia, si se cuenta con pluviómetro, etc.
- Movimientos de equipos.
- Frentes de trabajo y su ubicación.
- Trabajos que se ejecutan en ese día.
- Ordenes de servicio, actas y pedidos tramitados.
- Nombres de personas que visiten o inspeccionen la obra.
- Ingreso y egreso de materiales, equipos, máquinas, etc.
- Ensayos o pruebas realizadas.
- Presencia o ausencia del Representante Técnico.
- Cualquier otro dato que se considere de interés.

#### **Artículo 26: ACATAMIENTOS**

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección,

quedando a salvo su derecho de reclamar ante la Administración en los casos que corresponda.

En ningún caso podrá el Contratista resistir las ordenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

**Artículo 27: INCUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO**

El incumplimiento por parte del Contratista de las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección, de las que obligatoriamente debe notificarse el Representante Técnico, lo hará pasible de una multa equivalente al 0,01‰ (Una centésima por mil) del monto Contractual por día a partir de la fecha de emplazamiento respectiva y hasta tanto sea cumplimentada.

**Artículo 28: SALARIO OBRERO Y ACCIDENTES DE TRABAJO**

El salario mínimo para la jornada legal de trabajo, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios vigentes.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como así mismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

**Artículo 29: TRABAJO NOCTURNO Y/O DIAS FERIADOS**

Se prohíbe en obra el trabajo nocturno, como así mismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.

Cuando mediaren causas de urgencia o de fuerza mayor debidamente justificadas por la Inspección mediante Orden de Servicio y como respuesta al pedido realizado mediante Nota de Pedido, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente y siempre que el mismo cuente con el consentimiento de las autoridades competentes.

En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

- a) Las retribuciones del personal a sus órdenes.
- b) Las retribuciones o indemnizaciones para el personal auxiliar de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

**Artículo 30: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Administración inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de obra.

**Artículo 31: INSPECTOR DE OBRA**

El Inspector de la Obra deberá ser un profesional universitario y/o técnico con incumbencia en la especialidad, quien representará a la Administración en la obra, y será responsable del correcto cumplimiento del contrato y del presente pliego.

**Artículo 32: ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN**

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.



Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

**Artículo 33: PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

A partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria, comenzará a regir el plazo de garantía de la obra contratada que será de ciento ochenta días corridos (180) a cuyo término se emitirá el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados.

**Artículo 34: APORTES PATRONALES Y DEL PERSONAL**

El Adjudicatario, en caso de requerirlo el Comitente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

**Artículo 35: PAGO DEL PERSONAL OBRERO**

a) El Contratista, pagará a su personal dependiente, como mínimo, el jornal o remuneración establecido en los respectivos laudos o convenios laborales.

b) El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra y deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre legislación de trabajo.

**Artículo 36: FOTOGRAFÍA DE OBRA**

El Contratista deberá entregar sin cargo copias fotográficas ampliadas de tamaño 10 x 15 cm. de las distintas etapas de los trabajos y en los lugares que indique la Inspección, con la cantidad de exposiciones y sus respectivos negativos que indicare la Inspección (mínimo 8 fotos de cada etapa), y por cada tramo.

**Estas fotografías deberán reflejar el antes y después de la ejecución de los trabajos** para lo cual, la Inspección no emitirá el certificado correspondiente si el Contratista no da cumplimiento a lo indicado.

En el reverso de las copias, se deberá indicar el lugar donde se desarrollan los trabajos, como así mismo la fecha; y si correspondiere alguna observación y/o aclaración.

**Artículo 37: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES**

El Contratista adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias y con el tiempo suficiente y necesario, a fin de evitar daños a personas o propiedades. Si ello no obstante ocurriera será por cuenta exclusiva del Contratista, quien deberá de inmediato reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido.

**Artículo 38: RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS**

(Artículo 42 Ley 3734 OP - Ley Nacional 13.064).

Las erogaciones que resulten improductivas debido a paralizaciones totales o parciales o por la reducción del ritmo de ejecución de la obra, por hechos imputables a la Repartición (contempladas en el art. 42 LEY 3734 OP.), se reconocerán de acuerdo al siguiente régimen:

Las reclamaciones deberán formularse por escrito y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos, de producido el hecho o evento judicial.

No serán reconocidos las erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del Contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Los daños, pérdidas y averías originadas en casos fortuitos o de fuerza mayor, definidos por el Art. 39, 40 y 41 de la misma Ley, se indemnizarán como se especifica en el apartado N° 3 del presente Pliego.

**APARTADO N° 1:** Cuando los daños, pérdidas o averías reclamados, consistan en las mayores erogaciones en que haya debido incurrir el Contratista, por paralizaciones o disminuciones del ritmo de la obra, el monto del resarcimiento será fijado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = K1 K2 (G/100) (M - M1)$$

Donde:

I = indemnización básica

K1 = relación entre los valores del jornal obrero- ayudante, durante el período de perturbación y a la fecha de licitación.

K2 = coeficiente de acuerdo a la duración del período de perturbación, conforme a las siguientes escalas:

a) Para obras que requieren equipos de poca importancia, o no lo requieren (obras de arte, alambrados, etc.).

Hasta 1 mes.....0,5  
Entre 1 mes y 3 meses.....1,00  
Entre 3 meses 1 día y 6 meses...0,87  
Entre 6 meses 1 día y 9 meses...0,74  
Entre 9 meses 1 día y 12 meses...0,68  
Mayor de 12 meses.....0,60

b) Para obras que requieran equipos importantes (Inyección, Perforación, etc)

Hasta 1 mes.....0,81  
Entre 1 mes 1 día y 3 meses...1,00  
Entre 3 meses 1 día y 6 meses...0,90  
Entre 6 meses 1 día y 9 meses...0,87  
Entre 9 meses 1 día y 12 meses...0,85  
Mayor de 12 meses.....0,83

G = coeficiente de incidencia de los gastos indemnizables cuyo valor sigue a continuación:

A efectos de determinar el valor de G que corresponda aplicar según el monto del Contrato, se dividirá el mismo por el importe del jornal básico del obrero- ayudante del Gremio de la Construcción, vigente a la fecha de la Licitación.

**VALOR DE G EN POR CIENTO  
VALOR DE G**

	MONTO DEL CONTRATO EN JORNALES		
	Hasta 30.000	Más de 30.000 Hasta 500.000	Más de 500.000
Que requiera equipo de escasa importancia o ninguna.	6,5	6	5
Que requiera equipos importantes: Obras Básicas	13,5	13	12

Valor de M.

Caso a) - Cuando exista un plan de inversiones cubriendo el lapso de perturbación, estará determinado por el importe previsto ejecutar en el período de perturbación, según plan de inversiones presentado por el Oferente.

Caso b) - Si el período de perturbación sobrepasa el abarcado por el Plan de Inversiones, o bien si este último no existe, estará determinado por el importe que resulte de la siguiente proporción lineal:

$$M = (M_o/P) \times L$$

Siendo:

M<sub>o</sub> = Monto de Contrato

P = Plazo original de la obra

L = Período de perturbación (desde el comienzo hasta la terminación de la misma).

Valor de M1.

M1 = Monto de obra que debió ejecutarse de acuerdo al plan de inversiones actualizado según la prórroga acordada.

El reajuste se efectuará una vez terminada la causa de perturbación, procediendo a la actualización del Plan de Inversiones, acorde con la prórroga concedida.

La indemnización básica constituirá el monto de reconocimiento por paralización o disminución del ritmo, que no motiva ampliación de plazo mayor del 100% (cien por ciento) del original pactado. Pasado ese lapso se reconocerá el 80% (ochenta por ciento) de esos importes hasta prórrogas acumuladas que no superen dos veces el plazo original del Contrato.

Para obras con plazo original de contrato menor de 1 (un) año, se le considerará para tal fin como de un año.

Para las obras que no han tenido principio de ejecución, las indemnizaciones se reducirán al 30% (treinta por ciento) de lo que correspondan de acuerdo con lo arriba indicado.

Se entenderá por obras que no han tenido principio de ejecución, a aquellas en que desde el replanteo hasta el comienzo del período de perturbación, no se hubiere alcanzado a realizar trabajos por valor igual o mayor al 5% (cinco por ciento) de la inversión contemplada por el plan de obras para el mismo lapso, no tomándose en cuenta las sumas que representan al acopio de materiales si lo hubiera.

Para las obras que requieran equipos de importancia significativa, en los casos en que durante el período de perturbación no estuviese en obra la totalidad del equipo denunciado por el Contratista en su propuesta y aceptado por la Inspección, o que estándolo sea retirado total o parcialmente, el valor básico de G sufrirá una disminución dada por el producto de 0,07 por la relación del costo del equipo faltante en obra durante el período de perturbación y al del equipo denunciado, ambos calculados para la fecha en que se produzca la perturbación y sobre la base de los precios de plaza para máquinas nuevas.

**APARTADO N° 2:**

Será aplicado el valor de G de la escala que corresponda al tipo de obra que predomine en el plan de obras aprobado durante el período de perturbación.

**APARTADO N° 3:**

Cuando los daños y perjuicios reclamados consistan en la pérdida total o parcial de la obra paralizada o de los materiales o elementos en ella acopiados o utilizados, el resarcimiento se practicará por valuación directa de los mismos, de acuerdo en lo posible a los precios del contrato ó de los análisis de precios agregados a la propuesta, o consecuencia inmediata de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia. Recibida la

reclamación del Contratista, la Inspección tras constatar el hecho y labrar acta respecto de los perjuicios y daños observados, fijará el término dentro del cual el reclamante debe detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto.

De no hacerlo así en el plazo fijado, perderá el derecho a toda compensación.

#### **APARTADO N° 4.**

En ningún caso se indemnizará el lucro cesante, no se pagarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos hechos por el Contratista y que deban reintegrarse al mismo en virtud de los resarcimientos previstos en el presente régimen.

#### **Artículo 39: PROVISIÓN DE AGUA**

Estará a cargo del Contratista la provisión de agua para la Elaboración de hormigones, Compactación de rellenos, etc., como asimismo el agua que se utilizará en las pruebas hidráulicas, ensayos de bombeo, sin percibir reconocimiento alguno por tales motivos, no pudiéndose utilizar agua potable de la red distribuidora que brinda OSSE o Sistemas Comunitarios.

#### **Artículo 40: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte de la contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de ninguna especie.

#### **Artículo 41: COLOCACIÓN DE LETRERO DE OBRA, SEÑALES DE SEGURIDAD**

El Contratista está obligado a colocar en obra un (1) letrero de 2.5 m x 2.00 m (ancho x alto), siendo a exclusivo juicio de la Inspección la elección del lugar de emplazamiento de los mismos, según modelo que se adjunta.

Cuando se deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, deberá colocar letreros y señales indicativas de peligro, las que serán luminosas durante la noche.

El costo de provisión, colocación, conservación y todo otro gasto originado por este concepto, estará a cargo exclusivo del Contratista.

Las leyendas impresas no podrán modificarse sin previa autorización de la Inspección.

#### **Artículo 42: MULTAS Y MORA**

##### **a) Mora en la Iniciación de los Trabajos**

Si el contratista no iniciare los trabajos dentro de los plazos estipulados en Artículo 12° se le aplicará una multa equivalente al dos por mil (2 ‰) del importe del contrato por cada día de demora sin iniciar las obras.

##### **b) Mora en la Terminación de los Trabajos**

Si el contratista no diera total y correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos se le aplicará una multa del cuatro por mil (4‰) del importe del contrato por cada día de atraso en la terminación de los trabajos.

Se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas.

Cuando se hubiere aplicado multa por mora en la iniciación de los trabajos, la que le corresponde por terminación será reducida en el monto de aquélla, que tendrá siempre carácter de preventiva. Si el importe de la multa por iniciación fuere superior al de la

terminación se devolverá al Contratista la diferencia entre los importes. Si la obra se terminara en plazo la multa por iniciación será íntegramente devuelta al contratista.

#### **c) Faltas e Infracciones**

Si el contratista cometiere faltas o infracciones a este Pliego o las Ordenes de Servicio de la Inspección, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Administración y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Administración imponga penalidades de carácter mas grave, pidiéndose llegar a la rescisión del contrato.

#### **d) Procedimiento de Aplicación de las Multas**

El importe correspondiente a multas será depositado por el contratista a la orden de la Administración, contra el pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. En el caso de que el Contratista no depositara el importe correspondiente, éste podrá ser deducido del Fondo de Reparación o de cualquier otro crédito pendiente.

#### **e) Devolución de Multas**

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

### **Artículo 43: RESCISION DEL CONTRATO**

La rescisión y sus efectos se regirán por la Ley Provincial de Obras Públicas Nº3734 y sus reglamentaciones y modificatorias.

### **Artículo 44: SUBCONTRATACION**

El Contratista no podrá efectuar subcontratación ni asociación alguna, sin previa autorización del Comitente. Esta autorización no exime al Contratista de sus responsabilidades.

### **Artículo 45: MEDICION Y FORMA DE PAGO**

**La medición se hará de acuerdo al volumen de obra realizado en cada ítem,** que representará un porcentaje del volumen total de la obra.

Dicha medición se llevará a cabo el último día hábil de cada mes en que se ejecutaron los trabajos.

El CONTRATISTA deberá presentar, ante el DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA, una factura, conjuntamente con el certificado de trabajos conformado por la inspección designada, con el volumen de obra realizado. **El pago de cada certificado será abonado por la repartición, en efectivo** y se efectivizará dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente al que fueron realizados los trabajos.

### **Artículo 46: CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRANSITO PARA CAMINOS Y CALLES**

El Contratista se compromete a respetar todas las normas viales, tanto Nacionales, Provinciales y Municipales respecto al tránsito, capacidad máxima del transporte de equipos, etc., por dichas vías.

**Artículo 47: GARANTIA DE CONTRATO**

Previo a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5 % (Cinco por Ciento) del monto de Contrato que podrá hacerse en la forma que establezca la Ley de Obras Públicas

**Artículo 48: FONDO DE REPARO**

Por cada certificado emitido se practicará la deducción del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación que podrá hacerse en la forma que establezca la Ley de Obras Públicas

**Artículo 49: OBLIGACIONES**

Estará a cargo del Contratista el retiro y/o desplazamiento de todo elemento que perturbe la zona de trabajo. Los trámites necesarios ante reparticiones provinciales y nacionales, deberá realizarlo el Contratista, quien deberá presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por el Comitente.

**Artículo 50: PROVISION DE MOVILIDAD PARA LA INSPECCION**

Desde la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos, el Contratista proveerá 1 (una) movilidad con las características que se indican a continuación:

- La unidad será del tipo camioneta, cabina simple o doble, modelo 2010 en adelante.
  - a) La unidad estará equipada con:
    - 1 (una) rueda de auxilio.
    - 1 (un) juego de herramientas.
    - 1 (un) matafuego.
    - 1 (una) cuarta para tiro.Calefacción, aire acondicionado, cinturones de seguridad
  - b) Estará asegurada contra todo riesgo.
  - c) El Contratista se obligará a pagar por su cuenta, los gastos de seguro, patentes y tributos fiscales, nacionales, provinciales, municipales o comunales, presentes y futuros que gravan el automotor.
  - d) El mantenimiento, combustibles, neumáticos, lubricantes, repuestos y reparaciones, etc., será por exclusiva cuenta del Contratista.
  - e) Para conducir la movilidad, el Contratista contará con un chofer a satisfacción de la Inspección siendo a su cargo las obligaciones que ello demande eximiendo al Comitente totalmente de las mismas.
  - f) La unidad estará a disposición de la Inspección para atender las necesidades de la misma y efectuar el traslado de personal.
  - g) Cuando por cualquier eventualidad la movilidad propuesta no esté en condiciones de prestar servicios, deberá ser reemplazada inmediatamente por otra unidad de las mismas características indicadas precedentemente, bajo pena de que se aplique a la Empresa Contratista la multa que se indica más adelante.
  - h) La falta de movilidad en condiciones de prestar servicios autoriza automáticamente a la Inspección a alquilar una movilidad de similares características a las indicadas precedentemente, la que estará a exclusivo cargo del Contratista, además de corresponderle al Contratista una multa de 0,07 % (cero coma cero siete por ciento) del monto del contrato por día que transcurra en esas circunstancias. Estos valores serán deducidos de los certificados.

i) Producida la Recepción provisoria total de la obra, la movilidad quedará desafectado de la Obra.

**Artículo 51: DEPÓSITO OBLIGATORIO SOBRE LOS CERTIFICADOS A LA ORDEN DEL CONSEJO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS.**

Conforme a lo establecido en la Ley N°3134 Art. 20 Inc. C, modificado por Ley N°4318, y lo resuelto por el Consejo de Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, las Empresas contratistas deberán depositar a medida que se certifiquen los trabajos en la Cuenta Corriente del Consejo el tres por mil (3 ‰) sobre el monto de todos y cada uno de los certificados de obras, certificados adicionales y su correspondientes Reajustes por Variaciones de Costos.-

**Artículo 52: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Se reconocerán redeterminaciones de precios, siguiendo como metodología lo dispuesto en Decreto Acuerdo N° 0028- Gobierno de la Provincia de San Juan por el cual se adhiere al Decreto Nacional N° 691/16 y a todo instrumento legal nacional o local vigente a la fecha de firma del contrato que lo modifique y/o reglamente. **En los análisis de precios a presentar por los oferentes en sus ofertas no se reconocerá costo financiero.**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016 ANEXO I, Artículo 19, la estructura de ponderación de insumos principales es la siguiente indicándose las fuentes de información.

ESTRUCTURA DE PONDERACION	COEF.	FUENTE DE INFORMACION		
		SAN JUAN	INDEC NACIONAL	C.A.B.A
MANO DE OBRA	0.28	I.I.E.E		
EQUIPO Y AMORTIZACION DE EQUIPOS	0.20		44427-I	164444251
HIERRO	0.37		41242-11	012412421
GASTOS GENERALES	0.15	I.I.E.E.	C.P.C inciso p)	

**Artículo 53: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.**

Los Contratistas y Subcontratistas, están obligados a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19587, la Ley 24557/95 y las normas de salud, higiene y seguridad establecidas en el Decreto N° 911/96, Decreto N° 144/99, Decreto N° 1057/03 y las resoluciones SRT N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98 y SRT N° 319/99, SRT N° 592/01, la establecida en la ley de tránsito 24449 y la normativa correspondiente a cada jurisdicción provincial y/o municipal, como así también a cualquier otra normativa vigente y todas las modificaciones a la misma que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

**Artículo 54: CONFORMIDAD**

Los proponentes declaran conocer y aceptar el presente Pliego de Condiciones que firman en conformidad.

\_\_\_\_\_  
Domicilio Legal del proponente en la Provincia de San Juan

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del proponente

\_\_\_\_\_  
Jefe de Licitaciones y Compras



**MODELO DE FORMULA DE OFERTA**

SEÑOR

DIRECTOR GENERAL DEL

DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

Av. Libertador San Martín 750 (O) 5º Piso - Capital San Juan

Licitación Privada N°: 01/2020

Obra: .....

Fecha: .../.../...

Hora Apertura: .....

(Nombre del Proponente)\_\_\_\_\_ con domicilio real en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y constituyendo domicilio legal a los efectos de esta Licitación en  
\_\_\_\_\_ de la Ciudad de San Juan, como  
Proponente, se dirige/n al Señor Director General del Departamento de Hidráulica  
manifestando:

Que ha/n analizado y ponderado con tiempo suficiente los Documentos que constituyen las  
Bases del Concurso de Precios.N° \_\_\_\_\_ y que aceptan en todas sus partes.

A sus efectos, el monto de la oferta para: **el ítem N°1**, asciende a la suma Global y Única de  
PESOS: \_\_\_\_\_ (Importe en Letras)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\$(Importe en Números.) y  
que se percibirán, conforme al régimen de pagos constituidos en los Documentos del Concurso  
de Precios.

A sus efectos, el monto de la oferta para: **el ítem N°2**, asciende a la suma Global y Única de  
PESOS: \_\_\_\_\_ (Importe en Letras)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\$(Importe en Números.) y  
que se percibirán, conforme al régimen de pagos constituidos en los Documentos del Concurso  
de Precios.

A sus efectos, el monto de la oferta para: **el ítem N° n**, asciende a la suma Global y  
Única de PESOS: \_\_\_\_\_ (Importe en Letras)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\$(Importe en  
Números.) y que se percibirán, conforme al régimen de pagos constituidos en los Documentos  
del Concurso de Precios.

**El monto total de la oferta para la Obra: “EJECUCIÓN DE PERFORACIÓN – SISTEMA DE  
RIEGO”-DEPARTAMENTO CHIMBAS” asciende a la suma Global y Única de PESOS: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (Importe en Letras)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\$(Importe en Números.)\_\_\_\_\_, y que se  
percibirán, conforme al régimen de pagos constituidos en los Documentos de la  
Licitación Privada N° 01/2020.**

De conformidad con lo expuesto precedentemente se obliga/n a realizar la totalidad de los  
trabajos de acuerdo a su fin, en un plazo máximo de \_\_\_\_\_(en letras) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (en  
números) \_\_\_\_\_ días a contar de la fecha de iniciación de los trabajos. La validez de la  
presente oferta se mantiene por un término de ....(en letras), ..... (en números).....días,  
conforme a lo exigido en los Documentos del Concurso de Precios. Se adjunta la  
correspondiente garantía de mantenimiento de la oferta constituida por ..... (Títulos,  
fianza bancaria, seguro de caución, etc.) .....y por la suma de PESOS:....(en letras).....  
...(en números).....-

SAN JUAN,.....de 2020

.....  
Firma del Representante Técnico

.....  
Firma del Proponente y Carácter que invoca

**COMPUTO**

<b>DESCRIPCIÓN DEL ITEM</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
Limpieza, replanteo y nivelación	m <sup>2</sup>	22,50
Perfilaje, limpieza, ensayos y desarrollo	m	100,00
Provisión e instalación filtros 12"	m	40,00
Engravado para protección de filtros	m <sup>3</sup>	4,50
Provisión e instalación cañería 12"	m	100
Cementado para protección perforación	m <sup>3</sup>	4,50
Limpieza final	m <sup>2</sup>	22,50
<b>INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS</b>		
Provisión e instalación electrobomba de 50 HP	gl	1,00
Provisión e instalación cañería impulsión 6"	m	52,00
Instalación tablero de potencia y control de electrobomba sumergible con control de velocidad, sistema de iluminación monitoreo remoto de presión y caudal	gl	1,00
Construcción caseta para tablero y aprobaciones	gl	1,00
<b>CÁMARA SUBTERRÁNEA PARA PERFORACIÓN</b>		
Limpieza, Replanteo y Nivelación	m	6,00
Excavación de zanja para Cámara Subterránea	m <sup>3</sup>	12,77
Construcción de Losa de Fundación H <sup>0</sup> A <sup>0</sup> H-17	m <sup>3</sup>	0,90
Muros de H <sup>0</sup> A <sup>0</sup> H-17	m <sup>3</sup>	3,33
Construcción de Losa Superior H <sup>0</sup> A <sup>0</sup> H-17	m <sup>3</sup>	0,90
Tapa Hermética de ingreso	Gl	1,00
Limpieza Final	m <sup>2</sup>	6,00

**PLANILLA DE EQUIPOS DE LA EMPRESA**

La repartición se reserva el derecho de solicitar la documentación que demuestre la propiedad del equipo

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	
Nº de orden	Designación	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Potencia (HP)	Nº de Motor	Nº de Bastidor	Ubicación Actual	Fecha Probable de Disponibilidad	Precio del Equipo	Equipo	
											Propio	Alquilado y/o Comprometido

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma y sello

Lugar y fecha : \_\_\_\_\_